

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

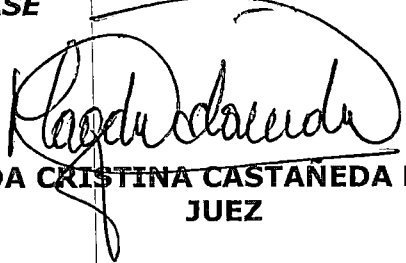
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente No: 2014-00118
Demandantes: JOSÉ MANUEL PEÑA AYALA Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO – INPEC-
Sistema: ORAL (LEY 1437 DE 2011).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**, lo siguiente:

Como quiera que no será posible la celebración a la Audiencia inicial fijada para el día miércoles 16 de noviembre de 2016 en horas de la mañana, en virtud del proceso de capacitación e implementación tecnológica del nuevo sistema de videograbación en la sala de Audiencias de este Juzgado, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la diligencia en mención para el día **MIÉRCOLES, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**, en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. _____ de fecha	_____ fue notificado el auto anterior.
15 NOV. 2016	
Fijado a las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	